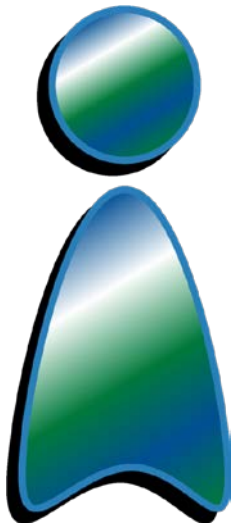


CÓDIGO -7CP-E



Esquema de Certificación

OPERADOR DE CABEZAL PORTUARIO

Guatemala, Abril del 2015

Primera Edición

Esquema de Certificación

Código: 7CP

Título:	<u>OPERADOR DE CABEZAL PORTUARIO</u>
Alcance:	Aplica a las personas que desean certificar su competencia laboral en la Operación de Cabezales Portuarios.
Vigencia:	De: Mayo/2015 a: Mayo/2020
Aprobado el:	Abril 2014
Presentado por:	Comité de Esquema de Certificación

Guatemala, Mayo del 2015

1. OBJETIVO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:

Proporcionar los lineamientos específicos para el proceso de certificación de personas, el cual conlleva la evaluación de competencias laborales, de acuerdo a los criterios establecidos en la respectiva norma de competencia laboral.

Para desarrollar la norma de [Operador de Cabezal Portuario](#) se contrató los servicios de un técnico experto, quien dirigido metodológicamente por el consultor del Departamento de Certificación de Intecap a cargo, desarrollaron la norma referida, así como los instrumentos de evaluación correspondientes. Las generalidades de los mismos se presentarán más adelante.

Este documento, que refiere las generalidades principales del proceso de evaluación para la certificación del [Operador de Cabezal Portuario](#), está dirigido específicamente a todas las partes interesadas relacionadas con la ocupación, siendo estas:

Miembros del Comité del Esquema de Certificación		
PARTES INTERESADAS		
REPRESENTANTES		
NIVEL 1	Empleador	<ul style="list-style-type: none">✓ Empresas y Sistemas Internacionales, S.A.✓ Asociación Guatemalteca de Estibadoras Privadas✓ Bodegas Frías, S.A.✓ Disagro✓ Empresa Portuaria Quetzal✓ Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla
	Usuario Servicios persona certificada	<ul style="list-style-type: none">✓ Empresa Portuaria Quetzal✓ Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla✓ Asociación de Navieros de Guatemala
NIVEL 2	Autoridades Gubernamentales	<ul style="list-style-type: none">✓ Comisión Portuaria Nacional-CPN
	Clúster / Cámaras Asociaciones Gremiales/Comité de asociaciones/Comités y otros	<ul style="list-style-type: none">✓ Clúster Portuario Marítimo de Guatemala<ul style="list-style-type: none">• Asociación de Navieros de Guatemala✓ Cámara de Comercio de Guatemala
NIVEL 3	Persona Certificada	No hay representación

2. PROPÓSITO:

Certificar a las personas interesadas en demostrar su competencia laboral en el área de [“Operador de Cabezal Portuario”](#).

3. DESCRIPCIÓN TRABAJO Y TAREAS A CERTIFICAR:

CALIFICACIÓN	OPERACIÓN DE CABEZALES PORTUARIOS.
UNIDAD “1”	Verificar las verificar las condiciones físicas y funcionamiento del cabezal portuario de acuerdo al manual de operación, normas y procedimientos técnicos y de seguridad, así como condiciones específicas del lugar de trabajo.
1.1	La inspección de las condiciones físicas de la carrocería del cabezal portuario es llevada a cabo de acuerdo a las especificaciones del Manual del Fabricante en sus diferentes componentes y procedimientos específicos que apliquen.
1.2	El levantamiento de la cabina y chequeo preventivo del motor del cabezal portuario y sus componentes/sistemas se realiza de acuerdo a las especificaciones del Manual del Fabricante, normas de seguridad, procedimientos específicos que apliquen y condiciones del lugar de trabajo.
1.3	La inspección de las condiciones físicas del interior de la cabina es llevada a cabo de acuerdo a las especificaciones del fabricante y procedimientos específicos que apliquen.
1.4	La verificación del funcionamiento de indicadores y sistemas en las posiciones de encendido y arranque del motor , es llevado a cabo de acuerdo a las especificaciones del fabricante y procedimientos específicos que apliquen.
UNIDAD “2”	Verificar las condiciones físicas y funcionamiento del equipo de remolque, conducir, operar el cabezal portuario, movilizar los equipos de remolque y la carga de acuerdo a especificaciones de operación o manuales del fabricante, características del equipo de remolque y carga, reglamentos de tránsito, normas y procedimientos técnicos y de seguridad industrial, así como normas específicas del lugar de trabajo.
2.1	La inspección y acondicionamiento en el entorno de trabajo se realiza para detectar, eliminar o reportar los riesgos de acuerdo a lineamientos de seguridad industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.
2.2	El acople del equipo de remolque lo realiza de acuerdo a normas técnicas, especificaciones propias del cabezal portuario, remolque, tipo de carga, normas, manuales y procedimientos de seguridad vial e industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.
2.3	La inspección de las condiciones físicas y funcionamiento del equipo de remolque es llevada a cabo de acuerdo a las especificaciones del Manual del Fabricante en sus diferentes componentes, procedimientos específicos que apliquen y normas de seguridad vial e industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.
2.4	La colocación del remolque en el punto de carga es llevada a cabo de acuerdo a especificaciones propias de la carga y el remolque, tipo de carga, condiciones de trabajo, manuales, normas y procedimientos de seguridad vial e industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.
2.5	La conducción y operación del cabezal portuario la realiza de acuerdo a especificaciones propias del cabezal portuario y los diferentes equipos de remolque, monitoreo y control de los instrumentos de operación, tipos de carga, técnicas de manejo de carga, pesos y volúmenes de la carga, condiciones de las vías, condiciones climáticas, movilidad del tránsito, horarios y áreas de operación autorizadas, sistemas y códigos de comunicación nacionales, internacionales y empresariales, manuales de fabricante, estándar de productividad establecido por la empresa, normas y procedimientos de seguridad vial e industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.
2.6	La colocación del remolque en el punto de descarga es llevada a cabo de acuerdo a especificaciones propias de la carga y el remolque, tipo de carga, condiciones de trabajo, manuales, normas y procedimientos de seguridad vial e industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.

CALIFICACIÓN	OPERACIÓN DE CABEZALES PORTUARIOS.
2.7	El desacople y estacionamiento del equipo de remolque y lo realiza en las áreas correspondientes atendiendo las normas técnicas y procedimientos generales establecidos por la empresa, especificaciones propias del cabezal portuario y del remolque, normas y procedimientos de seguridad vial e industrial relacionadas con la tarea y el área de trabajo.
2.8	El abastecimiento de combustible es realizado de acuerdo a las especificaciones del equipo, manuales, procedimiento establecidos por la empresa y las normas y procedimientos generales de seguridad industrial relacionados con la tarea y el área de trabajo.
2.9	El estacionamiento del cabezal portuario lo realiza en las áreas correspondientes atendiendo los procedimientos establecidos por la empresa y las normas y procedimientos generales de seguridad industrial relacionados con la tarea y el área de trabajo.

3.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

3.1.1 Previo a la Evaluación - El candidato deberá:

- Conocer la Norma de Competencia Laboral de **“Operador de Cabezal Portuario”**. (7CP)
- Conocer y cumplir tanto con el Proceso de Evaluación y Certificación del Intecap; así como con el Normativo para Candidatos y Personas Certificadas. (PSCL02-GSCL04)
- Ser mayor de edad y presentar fotocopia de DPI.
- Presentar fotocopia de la licencia tipo “A”.
- Completar y presentar la solicitud correspondiente.
- Saber leer y escribir. Preferentemente contar con diploma de Sexto Primaria.
- Presentar carencia de antecedentes penales y policíacos; o bien, carta de constancia laboral, en donde indique el nombre, número de DPI, tipo de licencia, puesto y tiempo de ocupación. Si hay varios participantes por empresa, esta puede ser general. En el caso de tener antecedentes penales o policíacos, el interesado deberá presentar la certificación del órgano competente, donde conste su rehabilitación; la cual será analizada por el Intecap, previo a continuar con el proceso de certificación laboral.
- Aprobar el examen diagnóstico correspondiente. De no aprobarse, el candidato deberá comprometerse a considerar las recomendaciones dadas por el evaluador para el cierre de brechas, previo a iniciar el proceso de evaluación.
- Cancelar Q. 600.00 correspondientes al proceso de Evaluación.
- Presentarse a la evaluación con: Licencia, gafete (cuando aplique), calibrador de aire, lápiz/lapicero, wipe, guantes, casco, botas industriales, chaleco, mascarilla y lentes de protección (de ser necesario) y tablillas/soprote para escribir,
- Declarar bajo protesta, decir la verdad en relación a cualquier impedimento o discapacidad física y mental para conducir este tipo de maquinaria, tales como:
 - ✓ *Impedimento físico en cualquiera de sus extremidades superiores e inferiores.*
 - ✓ *Problemas de presión arterial que no esté controlada por medicación prescrita.*
 - ✓ *Padecer de diabetes, lesiones o cirugías importantes, hernias, epilepsia y otras condiciones físicas que puedan impedir un buen desempeño o accidente de trabajo.*
 - ✓ *Consumir cualquier tipo de droga, estimulante o medicamento que afecte el buen desempeño en **la operación del cabezal portuario**.*
- Preferentemente presentar carta de constancia laboral en la que se confirme que cuenta con experiencia comprobable de 2 años mínimo como **Operador de Cabezal Portuario**.

- **El evaluador deberá:**

Coordinar con candidato/**empresa** y consultor del área de operaciones del Intecap a cargo del proceso, la programación de la evaluación. Así mismo, apoyará al consultor a cargo, en la coordinación con el contratante (Empresa Portuaria o empresas que presten sus servicios a ésta), de todo lo necesario para la evaluación.

3.1.2 Posterior a la Evaluación:

Criterios Generales:

En el caso de haber sido declarado “Aún no competente” deberá cumplir el procedimiento relacionado, cancelar el costo de la evaluación y reevaluarse únicamente en las áreas en donde se le haya declarado alguna brecha. El costo dependerá de las brechas declaradas.

Cada candidato podrá ser **reevaluado** únicamente en 3 oportunidades como máximo, es decir que tiene 4 oportunidades, una que constituye la primera evaluación y 3 reevaluaciones más para el cierre de sus brechas.

Si luego de la tercera reevaluación persiste la declaración de alguna brecha, deberá esperar entre 6 meses o un año para iniciar nuevamente con el proceso. Este tiempo será establecido por el Depto. Certificación Laboral y dependerá básicamente de la dimensión de las brechas declaradas y las estrategias que el candidato haya utilizado para el cierre de las mismas. Si el candidato solicita la evaluación del cierre de sus brechas fuera de este período, deberá cancelar e reiniciar el proceso completo de evaluación de acuerdo al esquema de certificación y normativa vigente.

Requisitos:

- Presentar las evidencias requeridas durante el proceso de evaluación y **haber sido declarado como “competente”** como [Operador de Cabezal Portuario](#).
- Completar y cumplir con el **Acuerdo de Confidencialidad** de la información relacionada con el proceso de evaluación para mantener la objetividad de la misma.
- Firmar y cumplir lo relacionado al **Compromiso de Buen Uso** del Certificado otorgado.
- **Actualizar su información personal y laboral** si esta sufriera algún cambio que no haya sido registrado en su formato de solicitud de certificación durante el período que esté vigente su certificado, ya sea como proceso inicial o una renovación del mismo.

3.1.3 Renovación de la Certificación:

Criterios Generales:

Para realizar el proceso de renovación de la certificación laboral existen dos escenarios a considerar:

- Si el candidato presenta su solicitud dentro de los 6 primeros meses luego del vencimiento de su vigencia (5 años), podrá evaluarse únicamente en el área práctica (producto y desempeño) y el costo de la misma será de Q 500.00.

- Si el candidato se presenta fuera de este período, deberá someterse al proceso completo de evaluación y su costo será de Q. 600.00.
- En el caso que sea necesario, realizar un cambio en este esquema, el Intecap requerirá una evaluación complementaria del tema, la cual se incluirá en el proceso de evaluación de la renovación. El o los temas de actualización, incluyendo los métodos y mecanismos de evaluación, se darán a conocer al público en el sitio Web de Certificación Laboral del Intecap.
- Las actividades, metodología y procedimientos contemplados para la evaluación de la renovación de la certificación laboral, son los mismos que se desarrollan en los procesos de certificación inicial, con excepción de la evaluación diagnóstica.
- El período de vigencia de la renovación será el mismo que el período otorgado a la evaluación inicial **(5 años)**.

Requisitos:

- Entregar al Intecap el certificado vencido, de no contar con él, deberá hacerlo ver por medio de una nota escrita y firmada por él.
- Solicitar su trámite por medio del Registro de Solicitud de Certificación **(R.S.CL-04)**.
- No haber hecho mal uso del certificado o bien, contar con la solvencia correspondiente emitida por el Depto. Certificación Laboral.
- Cumplir con cualquier cambio en los requisitos pertinentes a este esquema de certificación que haya sido necesario generar, o bien con los procedimientos y métodos que se relacionan, los cuales serán publicados en nuestro sitio web.
- Cancelar el costo del proceso de evaluación de la certificación para la renovación.
- Cumplir con el proceso de evaluación, según procedimiento de Intecap, el cual requieren:
 - ✓ Evaluación in situ,
 - ✓ Confirmación de su competencia laboral y
 - ✓ Confirmación del desarrollo profesional de sus capacidades físicas (destrezas en su desempeño laboral), entre otros, a través de la aprobación de los exámenes de certificación correspondientes.
- Presentar carta de referencia laboral para confirmar la continuidad de un trabajo satisfactorio como **Operador de Cabezal Portuario**.
- Adicionalmente al proceso inicial, para la renovación deberá completar una entrevista (estructurada) para confirmar su desarrollo profesional.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA:

Nombre de la norma: “Operador de Cabezal Portuario”

Código: **7CP**

Fecha de aprobación: Guatemala mayo 2015

Fecha de publicación: Guatemala mayo 2015

Tipo de norma: SECTORIAL

Tiempo de Vigencia: 5 años desde mayo 2015 a mayo 2020

4 MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EVALUAR LA COMPETENCIA DE LAS PERSONAS EN UNA CERTIFICACIÓN INICIAL:

4.1 Prueba de evaluación de Conocimiento/Teórica:

Este tipo de prueba está diseñada con la finalidad de confirmar que el candidato conoce con suficiencia los aspectos técnicos directamente relacionados con la ocupación y que son considerados indispensables para operar con efectividad un **cabezal portuario**.

El diseño de esta prueba se conformó con 35 preguntas escritas de selección múltiple, en las cuales se plantea una pregunta con sus diversas opciones de respuesta. El candidato deberá seleccionar la respuesta que considere correcta entre las opciones planteadas.

Se declara “competente” cuando el candidato cumple con las siguientes dos condicionantes:

- Aprobar con un mínimo del 75% de los 35 ítems y
- Aprobar cada uno de los temas que conforman la prueba, lo cual significa obtener una calificación por arriba del 50% del total de las preguntas que integran cada tema.

Adicionalmente el evaluador cuenta con su correspondiente hoja de calificación y clave de interpretación.

Los temas de evaluación son:

No.	EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO		% Importancia	N. ítems y valor de c/u
1	1.1	Procedimientos y técnicas para la inspección del cabezal (carrocería, motor y componentes y cabina)	6	6 ítems 1 pto c/u
	1.2	Normas y procedimientos de seguridad personal e industrial en la operación de Revisión	5	5 ítems 1 pto c/u
	1.3	Análisis de lectura de los instrumentos del tablero central.	6	6 ítems 1 pto c/u
2	2.1	Procedimientos y técnicas en la inspección del remolque (acople y desacople abastecimiento de combustible, estacionamiento de remolque y cabezal).	6	6 ítems 2 ptos c/u
	2.2	Procedimientos y técnicas en la operación de conducción	7	7 ítems 1 pto c/u
	2.3	Características a considerar en equipo de remolque y carga.	5	5 ítems 1 pto c/u

4.2 Las pruebas prácticas (producto y desempeño) evalúan *cada uno de los criterios contemplados en la norma* de competencia laboral correspondiente, consolidándose de la siguiente manera:

Prueba de evaluación práctica por Producto:

En este tipo de evaluación no requieren que el evaluador observe cómo el candidato genera un producto; sino más bien, el evaluador debe hacer una revisión de los productos que el candidato haya elaborado.

En el caso concreto de esta evaluación, se requiere que el candidato elabore 3 reportes, los cuales se irán desarrollando a lo largo de su evaluación, siendo estos:

Reporte No. 1:

Reporte de los problemas físicos o de funcionamiento encontrados en el cabezal y el equipo de remolque.

El candidato paralelamente que realiza la inspección física y confirmación del funcionamiento del **cabezal portuario**, irá elaborando en un formato que el evaluador le entregue, el reporte que detalle las partes del **cabezal** que encuentre en malas condiciones y que considere necesario reportar al supervisor, tal como lo realizaría luego de su inspección cotidiana. Más adelante del ejercicio de desempeño deberá inspeccionar el equipo de remolque, incluyendo en este mismo reporte, los problemas que considere necesario reportar a su superior.

La clave para la calificación de este reporte, la irá elaborando simultáneamente el evaluador durante el tiempo de la supervisión del ejercicio de inspección del candidato. El candidato aprobará con el 100% de los criterios principales y el 75% de los criterios complementarios establecidos por el evaluador.

Reporte No. 2:

Reporte de los riesgos del área de trabajo que no se pueden corregir de forma inmediata o que son frecuentes.

En este ejercicio el candidato luego de evaluar los riesgos en el área de trabajo, elabora su reporte en un formato que el evaluador le entregará. La clave de la calificación de este reporte, la irá elaborando simultáneamente el evaluador, durante el tiempo de la supervisión del ejercicio de inspección del candidato. El candidato aprobará el reporte con el 80% de aciertos en el contenido, en relación a la clave del evaluador.

Reporte No. 3:

Reporte de las fallas detectadas durante los procesos de operación.

Para la realización de este reporte el candidato contará con instrucciones y hojas de formato de reporte específico, en las cuales deberá plasmar las fallas detectadas durante su ejercicio de operación del cabezal portuario. Al igual que en los anteriores reportes, la clave de la calificación de este reporte, la irá elaborando simultáneamente el evaluador, durante el tiempo de la supervisión del ejercicio de inspección del candidato. El candidato aprobará con el 80% de aciertos en el contenido del reporte.

4.3 **Prueba de evaluación práctica por Desempeño:**

Es la evaluación en la cual el evaluador observa el desempeño y las actitudes que el candidato va desarrollando a lo largo del proceso de evaluación. Estas se realizan principalmente en el lugar de trabajo o bien, en condiciones similares a este.

Las pruebas de desempeño se evalúan en 3 ejercicios puntuales:

Ejercicio No. 1:

- 1.1 **Revisión de las condiciones físicas y de operación del cabezal portuario.**
- 1.2 Levantamiento de cabina y **chequeo preventivo del motor** del cabezal portuario.
- 1.3 **Inspección** de las condiciones físicas del interior de la **cabina**.
- 1.4 **Verificación** del funcionamiento de **indicadores y sistemas del cabezal**.

Ejercicio No. 2:

- 2.1 **Inspección y acondicionamiento en el entorno** de trabajo.
- 2.2 **Acople del equipo de remolque.**
- 2.3 **Inspección** de las condiciones físicas y funcionamiento del **equipo de remolque**.
- 2.4 **Colocación del remolque en el punto de carga y carga** del mismo.
- 2.5 **Conducción y operación** del cabezal portuario y el equipo de remolque.
- 2.6 **Colocación del remolque en el punto de descarga y descarga** del mismo.
- 2.7 **Estacionamiento del equipo de remolque y desacople** del equipo de remolque.
- 2.9 **Estacionamiento del cabezal** portuario.

Ejercicio No. 3:

- 2.8 **Abastecimiento de combustible.**

Para la realización de cada ejercicio el candidato deberá apoyarse en la norma de competencia laboral relacionada y los campos de aplicación que enmarcan y explican mejor las condiciones y aspectos sobre los cuales el evaluador calificará su desempeño. Las evaluaciones incluyen instrucciones específicas para los ejercicios, así como también el acompañamiento personalizado del evaluador a cargo, quien observará y tomará registro del desempeño del candidato. El evaluador contará con su correspondiente hoja de instrucciones y formato para guía de observación (hoja de cotejo), en el cual debe registrar los alcances obtenidos por el candidato en el cumplimiento de los criterios de calificación establecidos.

En el primer ejercicio se declarará “competente” cuando el candidato aprueba los criterios de evaluación considerados como “**principales**” en un **100%** y con **75%** los considerados como “**complementarios**”.

En el segundo ejercicio se declarará “competente” cuando el candidato aprueba los criterios de evaluación considerados como “**principales**” en un **100%** y con **75%** los considerados como “**complementarios**”.

En el tercer ejercicio se declarará “competente” cuando el candidato aprueba el **100%** de los criterios de evaluación “**principales**” y con **60%** los considerados como “**complementarios**”.

5. REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN:

Haber aprobado el proceso de evaluación para la certificación de competencias laborales para el “**Operador de Cabezal Portuario**” y por ende haber obtenido un dictamen favorable del Departamento de Certificación Laboral del INTECAP–DCL.

6. LUGAR DE LA EVALUACIÓN:

Cualquier sede previamente autorizada por el Departamento de Certificación Laboral del INTECAP.

6.1 El lugar seleccionado para realizar el proceso de evaluación debe tomar en cuenta varias consideraciones:

Previo a la evaluación el área de operación del Intecap, responsable del proceso deberá coordinar con la empresa las siguientes condiciones de evaluación:

- **Autorización de ingreso** para el/los candidatos a evaluar y el personal de Intecap responsable del proceso de evaluación (evaluador y verificador).
- **Maquinaria** necesaria para realizar la evaluación (aproximadamente 3h por candidato):
 - ✓ **Cabezal** con el combustible necesario para desarrollar los ejercicios de conducción y operación.
 - ✓ Equipo de **remolque** (Plataforma o chasis),
 - ✓ **1 contenedor vacío de 40 pies estándar seco** para utilizarse en el ejercicio de carga y descarga del equipo de remolque,
 - ✓ **3 contenedores de 20 pies secos**, que se utilizarán como obstáculos para realizar los ejercicios de conducción y operación del cabezal portuario y del equipo de remolque; o bien, cualquier tipo de obstáculo que pueda reemplazarse para este fin.
 - ✓ **Portacontenedores** o grúas de contenedores **y** su correspondiente **operador**.
- **Equipo de seguridad:** guantes, casco, chaleco y lentes de protección (cuando aplique), necesarios como equipo de respaldo.
- **Herramientas o utensilios:**
 - ✓ Calibrador de aire de llantas en buen estado,
 - ✓ 20 conos de seguridad vial que se utilizarán para establecer el perímetro de seguridad del área de los ejercicios de conducción; o bien, cualquier tipo de señal que pueda ser utilizada para este propósito,
 - ✓ Preferentemente 2 personas responsables de seguridad vial, para atender el cuidado de la misma durante el proceso de evaluación,
 - ✓ Wipe o sustituto, para la limpieza de lo que se requiera durante el ejercicio de inspección del cabezal y equipo de remolque.
 - ✓ Preferentemente, radio de comunicación interna y canal específico para que el evaluador pueda coordinar con el candidato los ejercicios de evaluación.

- Autorizaciones de ingreso y **disponibilidad de las áreas de evaluación:**
 - ✓ El lugar en donde se realice la medición de área cognoscitiva (prueba teórica), debe ser en una habitación privada, tipo aula o sala de conferencias, con una mesa o escritorio para que el candidato pueda solventar con comodidad su prueba, libre de ruidos, interrupciones y con adecuada iluminación y ventilación propias para la realización de la prueba.
 - ✓ Idealmente el espacio donde se trabajará el ejercicio, deberá poder temporalmente aislarse y evitar las interrupciones que puedan alterar los resultados.
 - ✓ **Área para evaluación de desempeño/producto de aproximadamente 70 m de largo * 40 m de ancho**, libres de obstáculos, peligros inminentes, peatones u operación de equipos) en las que se realizarán los ejercicios de evaluación relacionados con: la Inspección, maniobras de destrezas y el Acople/desacople. Adicionalmente autorización para realizar en un área periférica, el ejercicio de conducción, operación y parqueo del cabezal y el equipo de remolque.
 - ✓ **Autorización** y documentación necesaria para realizar el ejercicio real de **Abastecimiento de Combustible**.

6.2 Recursos humanos en la evaluación:

En este aspecto es necesario:

- El evaluador no debe tener relación directa o indirecta con el candidato.
- El evaluador debe de utilizar como criterios de evaluación la norma de competencia laboral relacionada.
- El candidato debe estar dispuesto a someterse al proceso de evaluación para la certificación.
- Los candidatos que participarán en el proceso deberán de estar listos para someterse a su evaluación, según programación previamente acordada. (preferentemente 10 minutos antes de iniciar su turno).
- Los verificadores u observadores son opcionales.

6.3 Recursos materiales para la evaluación:

- Instrumentos de evaluación, instrucciones candidato / evaluador, hojas de cotejo y claves de calificación cuando aplique.
- El cabezal portuario y el equipo de remolque con el cual se realizará la evaluación deberá de estar previamente revisado y en condiciones óptimas para realizar el ejercicio.
- Los materiales para utilizarse en la prueba deberán de reunir las condiciones de estabilidad para efectuar operaciones seguras, el tipo de materiales no deben considerarse altamente peligros para la operación del ejercicio (inflamable o corrosivo).

7. CRITERIOS PARA SUSPENDER O RETIRAR LA CERTIFICACIÓN:

Los criterios para este requerimiento, se definen en el Procedimiento **P.S.CL-05 Suspensión o Retiro o Reducción del Alcance de la Certificación**.